



**“PAVIMENTACIÓN AGUAS LLUVIA Y
CICLOVÍA AVENIDA JORGE ALESSANDRI Y
CALLE JUAN PAULINO FLORES DESDE
AVENIDA JORGE ALESSANDRI HASTA
CALLE COSTANERA, COMUNA DE QUILLÓN”
APRUEBA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE
SERVICIOS PROFESIONALES.-**

DECRETO N° 1895/

QUILLÓN, ABRIL 10 DE 2015.-

VISTOS:

1. Decreto Alcaldicio N° 3969 de fecha 10 de diciembre de 2014, que aprueba Presupuesto Municipal Vigente para el año 2015.
2. La Ley N° 19.886, Ley de Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
3. Decreto N° 250, aprueba reglamento de la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio.
4. Sentencia de Proclamación de Alcaldes N°14, de fecha 30 de Noviembre de 2012, del Tribunal Electoral de la Región del Bio Bio.
5. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, “Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades”, y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO

- ~ El contrato de honorarios de servicios profesionales de fecha 02.03.2015, suscrito entre la I. Municipalidad de Quillón y el profesional, Sr. **WALDO ALEJANDRO LEDESMA NAZER**, en el marco del desarrollo técnico del proyecto denominado **“PAVIMENTACIÓN AGUAS LLUVIA Y CICLOVÍA AVENIDA JORGE ALESSANDRI Y CALLE JUAN PAULINO FLORES DESDE AVENIDA JORGE ALESSANDRI HASTA CALLE COSTANERA, COMUNA DE QUILLÓN”**.
- ~ Que el profesional desarrollo proyecto de las mismas características obteniéndose aprobación técnica de parte del SERVIU, con lo que posteriormente se obtuvo el financiamiento del Gobierno Regional para su ejecución, de acuerdo a contrato aprobado por Decreto Alcaldicio N° 950, de fecha 13.11.2013.

DECRETO

1. **APRUEBASE**, Contrato de prestación de servicios profesionales, para el desarrollo técnico del proyecto denominado **“PAVIMENTACIÓN AGUAS LLUVIA Y CICLOVÍA AVENIDA JORGE ALESSANDRI Y CALLE JUAN PAULINO FLORES DESDE AVENIDA JORGE ALESSANDRI HASTA CALLE COSTANERA, COMUNA DE QUILLÓN”**, al profesional Sr. **WALDO ALEJANDRO LEDESMA NAZER**, C.I. N° [REDACTED] por la suma de \$9.153.000.- (nueve millones ciento cincuenta y tres mil pesos) los que serán cancelados en dos estados de pago.
2. **IMPUTESE**, a la cuenta que corresponde dicho gasto.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- Secretaria Municipal
- Director de Adm. y Finanzas
- Dirección de Secplan
- Director de Obras
- Depto. Control
- Archivo.